

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.022 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 048/2022

VISTO:

La resolución municipal N°654/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal se dispuso la construcción de **20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta**, en virtud de un convenio de Obra Pública celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, representado por su presidente, Dr. Gustavo Marcelo Carrizo , y la Municipalidad de San José de los Cerrillos y que fuera aprobado por resolución municipal N°563/2021.

Que, luego de haber realizados los procedimientos de contratación de rigor, se procedió a adjudicar la ejecución de la obra referida a la Cooperativa Cuatro Soles.

Que, conforme contrato de obra pública celebrado con la contratista oportunamente, esta debe prestar la mano de obra, quedando a cargo del Municipio la provisión y entrega de los materiales que resultaren necesarios.

Que, a tales fines corresponde encomendar a la oficina de compras la adquisición de los materiales que desde la Dirección de la Obra Pública se soliciten, y lo sea conforme los procedimientos administrativos de rigor y el proyecto de obra aprobado, los que deberán realizarse teniendo en consideración la premura en la finalización de las tareas encomendadas a la Cooperativa y que se trata de núcleos húmedos que resultan indispensables para una calidad de vida digna.

Que, para ello debe autorizarse a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes en el marco de la obra referida ut supra.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER la compra de los materiales que resulten necesarios para la ejecución de la obra pública de **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”** conforme los procedimientos administrativos de rigor y el proyecto de obra aprobado.

ARTICULO 2°:AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 062/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Natalia Cortes - DNI N°: 25.251.102; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día siete (7) de febrero del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Natalia Cortes - DNI N°: 25.251.102, con domicilio en manzana: 8, casa: 5 de Barrio Los Crespones – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día siete (7) de febrero del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: La. Sra. Natalia Cortes estará a cargo de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:069/2022.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y aprobado por resolución Municipal N°066/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio mencionado la Municipalidad acepta la ejecución de la obra pública “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE MARIANO MORENO Y 12 DE OCTUBRE**”, y la Provincia se obliga a transferir para la misma, la suma de **\$15.796.553.61** (pesos quince millones setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con 61/100).

Que, en fecha 11 de marzo la Directora de Obras Públicas se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión, pliego de condiciones y especificaciones técnicas particulares, indicando además como presupuesto oficial de obra, que incluye mano de obra y materiales, la suma de **\$15.796.553.61** (pesos quince millones setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con 61/100) y estableciendo como plazo de ejecución de obra 120 días corridos.

Que, el objeto de la obra conforme convenio suscripto y documentación obrante, es la pavimentación de 1886 mts.2 en el espacio delimitado en el plano de obra, sin embargo desde la Secretaria de Obras Publicas se sugirió la ampliación en 734 mts.2 a los efectos de brindar más beneficios de transitabilidad tanto vehicular como peatonal a una mayor cantidad de vecinos, aumentando de esta manera la calidad funcional de la vía que se pretende pavimentar.

Que, a los fines de concretar lo sugerido por el Secretario las tareas de ampliación a ejecutar serán financiadas con recursos municipales propios, situación que será evaluada eventualmente de acuerdo a disponibilidad financiera.

Que, si bien conforme al convenio celebrado la Municipalidad ejecutará la obra por Administración Municipal, se prevé la posibilidad de contratación de mano de obra de terceros, situación que en este caso resulta necesaria toda vez que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, carece personal calificado y equipos necesarios para la ejecución de las tareas indicadas en el legajo de obra, razón por la cual se dio intervención al Asesor Legal del Municipio quien analizando el presupuesto oficial de obra y la importancia de su ejecución sugirió salvo mejor criterio, que el procedimiento de contratación a los efectos de selección del contratista sea el de Adjudicación Simple bajo la modalidad de ajuste alzado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y concordantes de la ley 8072.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión, pliego de condiciones y especificaciones técnicas particulares, en el marco de la obra pública “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE MARIANO MORENO Y 12 DE OCTUBRE**”, con un presupuesto oficial de obra, que incluye mano de obra y materiales, la suma de **\$15.796.553.61** (pesos quince millones setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con 61/100) y con un plazo de ejecución de obra 120 días corridos.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los 1886 mts.2 de pavimentación convenidos en el convenio celebrado con la Provincia y aprobado por resolución municipal N° 066/2022 se financiarán con los fondos que en su marco ésta transfiera al Municipio, mientras que el excedente de 734 mts.2 se financiará con recursos municipales propios de acuerdo a disponibilidad financiera, autorizando a la Secretaria de Hacienda a que en caso de no ser estos suficientes, analice la posibilidad de que fueran solventados con el saldo restante de lo transferido por la Provincia, si es que lo hubiera.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la contratación de mano de obra tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 y concordantes de la ley N°8072, la que se ejecutará bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que a los fines de la provisión de los materiales la Municipalidad los proveerá si así lo hubiere sugerido en cada rubro la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el legajo de obra.

ARTICULO 5° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preadjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Ing. Federico Espinoza

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de febrero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:078/2022

VISTO:

El expediente municipal N°214/22 iniciado por el Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia el Concejo Deliberante se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar se convoque a Sesión Extraordinaria, para el día viernes 24 de febrero a horas 09:00 con la finalidad de tratar los temas que a continuación se detallan:

- Toma de juramento al Concejal electo Cristian Adrian Mariscal, DNI N°40.155.078, le corresponde cubrir vacante producida por el fallecimiento del Concejal del Municipio de Cerrillos, Matías Alejandro Tula - Expte. N°7506/22, de tramite por el Tribunal Electoral de la Provincia a fin de remitirle copia de la certificación de la resolución dictada por el Tribunal en Acta N°8147.

Que, el pedido realizado se enmarca en lo dispuesto en el artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal que en su parte pertinente establece: *“Serán extraordinarias las sesiones que se realicen fuera del periodo ordinario cuando: (...) b) una tercera parte del Concejo Deliberante lo pida mediante solicitud escrita que explique el motivo de tal solicitud”*.-

Que, siendo los temas que pretenden tratarse en la Sesión requerida, de suma importancia social, funcional, financiera, económica es que corresponde acceder al pedido formulado.-

Que, por otra parte la solicitud realizada cumple con los requisitos establecidos ya que cuenta con más de un tercio de los miembros del Cuerpo, encontrándose fundados los motivos invocados en dicha presentación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que, por lo expuesto anteriormente se debe dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA, a los ediles del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para el día 24 de febrero de 2022 a horas 09:00 en la Sala de Sesiones “Jorge Ramón Barrientos” del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: ESTABLECER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- Toma de juramento al Concejal electo Cristian Adrian Mariscal, DNI N°40.155.078, le corresponde cubrir vacante producida por el fallecimiento del Concejal del Municipio de Cerrillos, Matías Alejandro Tula - Expte. N°7506/22, de tramite por el Tribunal Electoral de la Provincia a fin de remitirle copia de la certificación de la resolución dictada por el Tribunal en Acta N°8147.

ARTICULO 3º: ELEVAR copia de la presente al Concejo Deliberante para su toma de razón y correspondiente notificación a los Sres. Concejales, conforme Artículo 16 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrillos.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 085/2022.

VISTO:

El convenio de obra pública celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Sra. Yolanda G. Vega DNI N° 18.230.734, por una parte y por la otra el Sr. Tévez Vicente Arsenio, DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4 en fecha 27 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el contrato de obra pública originario se encomendó al Señor Vicente Tevez la ejecución de aproximadamente 4000 m2 de pavimento de hormigón simple 0.20m de espesor incluyendo juntas, construcción de cinco (05) cámaras para boca de registro, limpieza final y periódica, ello dentro de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**.

Que, luego de finalizar y certificar las tareas oportunamente encomendadas y existiendo fondos remanentes dentro de la obra pública mencionada, es que se ha tomado la decisión de ampliar en 500 m2 las tareas ejecutadas originariamente, ello por resultar lo más conveniente técnicamente puesto que los metros mencionados a la fecha no se encuentran en condiciones optimas para la circulación, teniendo además en consideración que por allí circulan diariamente no solo vehículos particulares sino también del transporte publico, por lo que la realización de las tareas de pavimento de hormigón simple 0.20m de espesor incluyendo juntas, construcción de una cámara para válvula de agua y nivelación de una tapa de infraestructura sanitaria, implicaría un beneficio y una solución para quienes transitan por la zona.

Que, habiéndose solicitado el correspondiente dictamen legal y habiéndose dado intervención a la Secretaria de Hacienda, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la adenda de contrato de obra publica, suscripta entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Sra. Yolanda G. Vega DNI N° 18.230.734, por una parte y por la otra el Sr. Tévez Vicente Arsenio, DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4, de fecha 18 de febrero de 2022 en el marco de la obra publica **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes en el marco de la obra pública referida.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de febrero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:093/2022.

VISTO:

El convenio de colaboración entre la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Yolanda Vega y la Dirección de Vialidad de Salta, representada por el Ing. Gonzalo Macedo y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado tiene por objeto la ejecución de la obra **“Reductores de Velocidad con mezcla asfáltica en caliente con CA – 30 en calles de la ciudad de Cerrillos”**, en las siguientes cantidades: total reductores velocidad: 5 de 6 m de largo y 15 cm de alto”.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus el convenio colaboración entre la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Yolanda Vega y la Dirección de Vialidad de Salta, representada por el Ing. Gonzalo Macedo.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 094/2022

VISTO:

La resolución municipal N°1056/2021 por la cual se procedió a aprobar las actividades de verano 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las mencionadas actividades se encuentra prevista la realización del Corso Solidario de Flores tras un año sin haberse podido celebrar por la situación sanitaria de público conocimiento.

Que, luego de que los eventos masivos fueran permitidos nuevamente por el COE Provincial, en el marco de la emergencia sanitaria generada por COVID-19, se ha dado inicio a las gestiones necesarias para programar la realización de los Corsos de Flores, año 2022, siendo su celebración de importancia para la promoción de la cultura y el turismo de la ciudad de Cerrillos, y también permitiendo la participación de distintos artistas que se encuentran en surgimiento.

Que, en este marco, no puede perderse de vista lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su art. 48°: *“Esta Carta Municipal declara **al carnaval, los corsos de flores**, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio quien deberá gestionar idéntico tratamiento ante la Provincia y la Nación. “y bajo el mismo título, con lo establecido en el artículo 47: “Para el Municipio, el turismo deberá ser un factor de desarrollo económico, social, histórico y cultural, y según inciso e) asegurar los medios para hacer efectivos los fines y acciones establecidos en el presente capítulo”*

Que, en consonancia con lo allí dispuesto puede citarse el artículo **art. 41°**: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas.”.*

Que, en este contexto la Secretaria de Cultura y Turismo se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando el instrumento legal de autorización de gastos para la realización del Carnaval Solidario Popular y Gratuito Para la Familia, que se llevará a cabo los días 26 de febrero y 01 de marzo en el Parque Cultural Manuel J. Castilla (Estación de trenes) en el que participarán distintos artistas del Valle de Lerma, que por su condición de emergentes y para el caso que no contaran por el momento con factura digital, el pago se realizará contra recibido debidamente confeccionado.

Que, por ultimo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda, a realizar las previsiones financieras, afectando la misma a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR los gastos que requiera la realización de del Carnaval Solidario Popular y Gratuito Para la Familia, que se llevará a cabo los días 26 de febrero y 01 de marzo en el Parque Cultural Manuel J. Castilla (Estación de trenes) y **DISPONER** que para el caso de requerir los servicios de artistas emergentes que por su condición no cuenten con facturas digitales, el pago se realizará mediante recibo debidamente confeccionado.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia a Recursos Humanos y Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega